



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Resolución CGR N° 241/07

“Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la gestión de la Secretaría del Ambiente (SEAM) y la Municipalidad de Asunción, con relación a la situación ambiental de la Bahía de Asunción y el Banco San Miguel”

RESUMEN EJECUTIVO

En los informes emitidos en el marco de las Resoluciones CGR N° 823/01 *“Examen Especial a la gestión de la Municipalidad de Asunción, con relación a la situación ambiental de la Bahía de Asunción y zonas aledañas”* y 512/06 *“Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la Gestión de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y a la Dirección General de Aduanas, con relación a la situación ambiental de la Bahía de Asunción”* se señalaron deficiencias en la gestión e irregularidades constatadas en cuanto al cumplimiento de las leyes ambientales y se realizaron recomendaciones en la búsqueda de mejorar la situación ambiental de la zona.

El 10 de febrero de 2007, el diario ABC Color publica el artículo *“El Banco San Miguel se convierte en un peligroso vertedero de desechos, la SEAM interviene en el amenazado ecosistema”*.

En ese contexto, se dispone la realización de un Examen Especial a la gestión de la Secretaría del Ambiente (SEAM) y la Municipalidad de Asunción, con relación a la situación ambiental de la Bahía de Asunción y el Banco San Miguel”

ALCANCE

Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de la Resolución CGR N° 823/01 *“Examen Especial a la gestión de la Municipalidad de Asunción, con relación a la situación ambiental de la Bahía de Asunción y zonas aledañas”* y verificar la situación actual. El período analizado se extendió desde enero del 2003 a diciembre de 2006.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Bahía de Asunción y el Banco San Miguel se encuentra en franco deterioro ambiental. La presencia de varias instituciones públicas, empresas privadas y asentamientos humanos, son generadoras de importantes impactos negativos sobre el área. Al respecto, la SEAM y la Municipalidad de Asunción han actuado en forma deficiente en cuanto a la aplicación y cumplimiento de la Ley N° 294/93 *“De Evaluación de Impacto Ambiental”*, respectivamente.

La Municipalidad de Asunción no ha seguido las recomendaciones emanadas del Informe de la Resolución CGR N° 823/01, con relación a la Bahía de Asunción y su entorno, lo que demuestra una gestión prácticamente nula de protección ambiental de la zona, denotando la desidia de la institución.

En cuanto a las fiscalizaciones realizadas, en ambos entes fueron escasas y no produjeron resultados significativos en la protección ambiental.

En el año 2005 se declara al Banco San Miguel y a la Bahía de Asunción como Área de Reserva Ecológica por Ley 2715/05. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con un Plan de Manejo del Área de Reserva Ecológica Banco San Miguel y Bahía de Asunción. Tanto la SEAM como la



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

Municipalidad de Asunción incumplen el mandato de la Ley N° 2715/05, sumándose esta situación a otras acciones sin resultado efectivo en la protección, recuperación y conservación del área.

Se concluye además, que existe una falta de coordinación de acciones y compromiso de los entes auditados, así como el incumplimiento de sus funciones establecidas en las leyes N° 294/93, 1561/00, 352/94, 1294/87 y 2715/05.

La Municipalidad de Asunción y la SEAM deberán coordinar y acelerar el proceso de elaboración del Plan de Manejo de la Reserva Ecológica del Banco San Miguel y la Bahía de Asunción y gestionar la culminación del mismo en el menor tiempo posible. Igualmente, una vez concluido el Plan de Manejo, se deberá elaborar un Plan Operativo Anual para la implementación del mismo.

Se recomienda a la SEAM que realice un estudio en forma conjunta con la Municipalidad de Asunción, con el objeto de determinar las actividades compatibles con el Área de Reserva, a fin de buscar y gestionar mecanismos y programas que posibiliten el eventual traslado/inhabilitación, en forma adecuada, de aquellos/as, que por las actividades que despliegan ocasionen impactos negativos al área de Reserva y al casco histórico.

La Municipalidad de Asunción y la SEAM deben diseñar programas que contemplen la problemática del área de forma integral, es decir, que abarquen los aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales, en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de la población y la recuperación, preservación y conservación del ambiente.

La SEAM debe realizar estudios de calidad de agua de la Bahía, para determinar la situación en que se encuentran, especialmente con respecto a las condiciones necesarias para reunir las características exigidas en la Resolución SEAM N° 222 “*Por la cual se establece el padrón de calidad de las aguas en el territorio nacional*”. Estudios que contribuyan a que la SEAM impulse programas que aseguren que el agua cumpla con los parámetros de calidad necesarios según normativa.